



POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL

Código	IM-PO-SG-02
Versión	00
Fecha	21/09/2023
Página	1 DE 1

POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL

IMSE CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L., empresa dedicada a brindar servicios de instalación, mantenimiento en mediana y baja tensión, está en contra del hostigamiento sexual, ya que está afecta en gran medida la salud física y psicológica de los trabajadores, por tal motivo espera que todas las partes interesadas colaboren con la prevención y sanción del hostigamiento sexual en la organización.

Por ello como organización nos comprometemos a:

1. Cumplir con los requisitos legales y otros requisitos en materia de prevención y sanción del hostigamiento sexual.
2. Rechazar cualquier tipo de conducta sexual o sexista en nuestra organización, por lo que buscamos garantizar un ambiente de trabajo libre de toda forma de hostigamiento sexual, en el que se respete la dignidad e integridad de todos los trabajadores.
3. Adoptar las medidas necesarias para prevenir, identificar, investigar y sancionar oportunamente cualquier conducta de hostigamiento sexual para así garantizar la prevención y sanción del hostigamiento sexual en la organización.
4. Reportar cualquier acto de hostigamiento sexual (sea una conducta sexual o una conducta sexista) mediante el canal de atención de quejas o denuncias.
5. Investigar toda queja o denuncia de hostigamiento sexual, de ser el caso, se tomarán las acciones disciplinarias y correctivas correspondientes. Si el hecho reportado implicase una conducta que pueda configurar un delito, la organización estará facultada para reportar dicha situación a las autoridades competentes.

La presente política es difundida con la finalidad que se entienda y se cumpla en todos los niveles de nuestra organización.


.....
GERENTE GENERAL

Revisión: 03
Fecha de Revisión: 03-01-2025

